

2

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA AUTORIDAD NACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Entre los suscritos, a saber: **IRVIN A. HALMAN B.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-223-526, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, quien en lo sucesivo se llamará **AIG**, por una parte, y por la otra parte, **MILTON HENRÍQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.8-220-1800, en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE GOBIERNO**, en adelante **MINGOB**; hemos convenido en suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional para la elaboración de la Agenda Digital del **MINGOB**.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, se organiza el Ministerio de Gobierno y Justicia, como Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República de Panamá en temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano democrático y representativo.

Que el **MINGOB** en el ejercicio del fortalecimiento de la gestión pública con transparencia busca brindar sus servicios a la ciudadanía panameña y extranjera, gobiernos locales e indígenas de manera oportuna y eficiente, y por ende generar, coordinar y divulgar información estadística especializada en el sector público y en coordinación con las Organizaciones Internacionales.

Que el **MINGOB** en su interés de optimizar sus recursos, servicios, procesos y procedimientos busca la elaboración de una agenda digital que permita realizar sus actividades de manera accesible, transparente y en concordancia con los avances tecnológicos de nuestra época.

Que mediante la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, se crea la **AIG** como la entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia.

Que el **MINGOB** y la **AIG** convienen por medio del presente Convenio Marco Interinstitucional realizar actividades en conjunto con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica del **MINGOB**, beneficiando de esta manera a los usuarios al ofrecerles menor trámite burocrático, mayor efectividad de los servicios prestados y al personal que labora en el Ministerio como en sus entidades adscritas una mejor infraestructura tecnológica que facilitará sus funciones y labores diarias.

En consecuencia con lo anterior, las partes convienen suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional, el cual se contiene en las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: Suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional, con el propósito de crear el marco regulatorio entre **LAS PARTES**, para la elaboración de la Agenda Digital del **MINGOB** y las entidades que se encuentren adscritas a dicho Ministerio.

La Agenda Digital se entiende como un marco de actuación para la mejora de la gestión pública y como guía que orienta los esfuerzos de las instituciones y de la comunidad. Es un instrumento para armonizar la acción del gobierno, acelerar la economía, reducir los trámites, conectar entre sí las agencias públicas para mejorar su velocidad de respuesta, y elevar la competitividad.



El logro de los atributos establecidos en la Agenda Digital requiere un uso intensivo de herramientas digitales, la creación de ambientes que habilitan a funcionarios y soluciones, la inserción en la estrategia global y el fortalecimiento de la innovación gubernamental y la competitividad.

Queda entendido que conforman las dependencias del **MINGOB**, las siguientes entidades:

- a) Gobernaciones de Provincias,
- b) Instituto de Estudios Interdisciplinarios,
- c) Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá,
- d) Sistema Nacional de Protección Civil,
- e) Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1,
- f) Oficina Nacional para la Atención a los Refugiados,
- g) Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional,
- h) Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social,
- i) Dirección General de Correos y Telégrafos,
- j) Dirección General de Política Indígena,
- k) Dirección General de Gobiernos Locales,
- l) Dirección General del Sistema Penitenciario.

SEGUNDO: Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, detallados en la Agenda Digital del **MINGOB**, se definirán por medio de memorandos de entendimientos entre **LAS PARTES**, que se anexarán a este Convenio, dentro de los cuales se expondrán las cooperaciones económicas y obligaciones dentro del proyecto o programa de cada parte. Los memorandos de entendimiento deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conllevan o no afectación de fondos o bienes públicos.

TERCERO: Las acciones derivadas del presente Convenio se desarrollarán en coordinación entre **LAS PARTES**, para lo cual se constituirá un Comité Técnico Interinstitucional, integrado por al menos un (1) representante de cada una, que coordinará las actividades tendientes a la elaboración, implementación y supervisión de la Agenda Digital del **MINGOB**.

CUARTO: Entre las obligaciones de la **AIG** se encuentran:

1. Cooperar con la elaboración de la Agenda Digital del **MINGOB** y las demás dependencias adscritas al Ministerio.
2. Coadyuvar en la realización de la Agenda Digital con un aporte económico establecido por Memorando de Entendimiento, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto y la capacidad de la **AIG**.
3. Brindar la Asesoría Técnica y capacitación a los colaboradores del **MINGOB**.
4. Participar en el Comité Técnico Interinstitucional.
5. Contribuir a los diversos programas que se desarrollen en el marco de la Agenda Digital del **MINGOB**.

QUINTO: Entre las obligaciones del **MINGOB** se encuentran:

1. Participar en el Comité Técnico Interinstitucional.
2. Mantener comunicación expedita e intercambio de información con la **AIG** para la consecución de los fines de este Convenio.
3. Gestionar las acciones necesarias para la consecución de los fondos necesarios para la ejecución de cada Memorando de Entendimiento.

SEXTO: Acuerdan las partes que podrán realizar aportes económicos a los Convenios Específicos que surjan de este marco convencional, determinando dentro de cada documento de ejecución de proyectos (Memorando de Entendimiento) según las necesidades de cada proyecto y las capacidades de cada parte. Los Convenios Específicos deben contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conllevan o no afectación de fondos o bienes públicos.

SÉPTIMO: Toda comunicación entre el **MINGOB** y **AIG**, relacionada con este Convenio deberá ser dirigida a:



Por el MINGOB:
Licenciado Milton Henríquez
Ministro de Gobierno
mhenriquez@mingob.gob.pa

Por la AIG
Ingeniero Irvin A. Halman B.
Administrador de la Autoridad
Nacional para la Innovación
Gubernamental
ihalman@innovacion.gob.pa

OCTAVO: El presente Convenio se establece por tres (3) años contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y será prorrogable por un período igual si no se notifica su terminación definitiva por cualquiera de **LAS PARTES**, noventa (90) días antes del vencimiento de su duración.

NOVENO: Las Partes podrán modificar, adicionar, adendar y prorrogar el presente Convenio por medio de documento escrito que compruebe dicha voluntad, lo cual adquiere validez a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

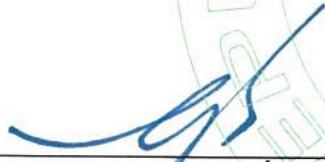
DÉCIMO: El presente Convenio se registrará por sus propias cláusulas, la interpretación de las mismas que haga el Comité Técnico Interinstitucional, y por la normativa general que resulte aplicable.

DÉCIMO PRIMERO: Este Convenio requiere el refrendo de la Contraloría General de la República, así como toda modificación y/o prórroga al mismo conforme el artículo 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Para constancia de lo acordado se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil quince (2015).

POR MINGOB:

POR AIG:



MILTON HENRÍQUEZ
MINISTRO



IRVIN A. HALMAN B.
ADMINISTRADOR GENERAL

REFRENDO



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Panamá, 8 de octubre de 2015.

